12 de junio de 2025

Título de la Iniciativa:

La alimentación es un derecho humano para todas y todos! Garantizar sistemas alimentarios sanos, justos y sostenibles

Objetivos:

Al menos una quinta parte de la población europea no tiene acceso a una alimentación adecuada. Los sistemas alimentarios industriales agravan la inseguridad alimentaria, el cambio climático, la contaminación, la pérdida de biodiversidad, la explotación laboral y el sufrimiento animal. La UE debe garantizar sistémicamente el derecho a la alimentación y promover sistemas alimentarios sanos, justos, humanos y sostenibles para las generaciones presentes y futuras.

Para alcanzar estos objetivos es necesario proponer o modificar los actos jurídicos de la UE en estos ámbitos:

- Sistemas alimentarios justos y gobernanza democrática
- Apoyo a las iniciativas nacionales de protección social
- Reconocimiento de que los productos agrícolas y alimenticios no son mercancías ordinarias
- Apoyo a la agroecología campesina y a los sistemas alimentarios territoriales
- Lucha contra la concentración de tierras agrícolas
- Apoyo a los sistemas de semillas campesinos
- Regulación estricta de los OMG, incluidos los obtenidos con nuevas técnicas genómicas
- Gestión sostenible del agua
- Refuerzo del bienestar animal
- Apoyo al consumo de frutas y verduras y regulación de los alimentos ultraprocesados
- Adquisición sostenible de alimentos
- Etiquetado significativo de los alimentos
- Detener el desperdicio de alimentos
- Refuerzo del derecho a la alimentación en terceros países

Pedimos a la UE que haga realidad el derecho a la alimentación y lo integre en el marco jurídico de la UE que repercute en el derecho a la alimentación en la UE y en el extranjero.

Anexo:

Pedimos a la Comisión Europea (CE) que haga realidad el derecho a la alimentación. El derecho a la alimentación está reconocido en los tratados internacionales ratificados por todos los países de la UE. Está garantizado cuando toda persona tiene acceso digno a una alimentación adecuada sobre una base sostenible. Se realiza sistemáticamente asegurando el acceso a los recursos productivos, a un salario o ingresos dignos y a las políticas sociales.

Instamos a la CE a

1. Promover un reglamento sobre sistemas alimentarios sostenibles y justos basados en el derecho a la alimentación.

2. Crear un Consejo de Alimentación de la UE para coordinar la acción, priorizando las voces de los menos representados y teniendo en cuenta la desigualdad en el acceso a los recursos y el poder de mercado.

3. Proponer una directiva destinada a apoyar las iniciativas nacionales de protección social, en particular en materia de seguridad social alimentaria, de cooperación entre Estados miembros y de adopción de indicadores comunes de inseguridad alimentaria y de aplicación del derecho a la alimentación.

4. Reconocer que los productos agrícolas y alimentarios no son mercancías ordinarias, proponiendo normativas destinadas a (i) proteger unos ingresos dignos para los campesinos y campesina y otros pequeños productores y productoras de alimentos y unos salarios dignos para los trabajadores de las cadenas alimentarias, (ii) permitir el acceso a alimentos sanos, sostenibles y asequibles para todos y todas, incluso mediante reducciones del IVA, (iii) reducir el poder de mercado de las grandes empresas en todas las fases de las cadenas alimentarias, y (iv) promover los mercados alimentarios locales y regionales. Proponer una modificación de la MiFiD II para prohibir cualquier forma de especulación con las materias primas agrícolas y los alimentos.

5. En la futura Política Agrícola Común, aumentar considerablemente el apoyo a los pequeños productores y productoras, los sistemas alimentarios territoriales, el trabajo digno, la agricultura ecológica y la agroecología campesina. Relanzar un reglamento para reducir aún más el uso de pesticidas sintéticos, fertilizantes químicos y antimicrobianos para los animales de granja y la acuicultura.

6. Proponer una directiva para reducir la concentración de tierras agrícolas, tanto en la UE como en el extranjero, y facilitar la renovación generacional y la igualdad de género en el acceso a la tierra.

7. Proponer un reglamento para apoyar la autonomía de los sistemas de semillas campesinas, la agrobiodiversidad y las semillas aptas para la producción ecológica o con bajos insumos químicos sintéticos.

8. Retirar la propuesta de desregular las nuevas técnicas genómicas (NGT) o, en su defecto, garantizar, sobre la base de un reglamento, un nivel de protección de la introducción de OMG obtenidos con NGT comparable al de la legislación actualmente en vigor, incluyendo en particular la exigencia de autorización para todos los tipos de NGT, la trazabilidad y el etiquetado, así como la prohibición de patentes para la cría clásica y para los OMG obtenidos con NGT en ausencia de publicación de los procesos que permiten distinguirlos de cualquier otro organismo. Apoyar el conocimiento científico independiente para aplicar los principios de trazabilidad, análisis de riesgos y precaución, también para las antiguas y nuevas NGT.

9. Proponer una directiva para la gestión sostenible del agua en la producción agrícola y la pesca sostenible.

10. Proponer una normativa que refuerce las normas de bienestar animal, incluidas las exigencias de la ICE "End the cage age", e introduzca medidas concretas para reducir la producción y el consumo de productos animales industriales, proporcionando al mismo tiempo un apoyo adecuado a los agricultores y las agricultoras en la transición.

11. Proponer una directiva destinada a promover dietas sanas y sostenibles, apoyar un mayor consumo de frutas y verduras y regular el consumo y la comercialización de alimentos y bebidas ultraprocesados para reducir las enfermedades no transmisibles relacionadas y la obesidad.

12. Proponer un reglamento sobre la compra de alimentos sostenibles, que exija a los Estados miembros garantizar que todos los niños de las escuelas públicas tengan acceso a comidas escolares sanas, nutritivas, sostenibles y asequibles, incluso a través de comidas gratuitas, y que otorgue a las autoridades una mayor autonomía para desarrollar sistemas alimentarios locales.

13. Proponer un reglamento para reformar y armonizar el etiquetado de los alimentos con el fin de aumentar la información al consumidor y la consumidora sobre la calidad nutricional, el origen geográfico, los métodos de producción, las normas sociales y las sustancias potencialmente nocivas. Además, el reglamento debería regular la publicidad de los productos cuyo consumo debe restringirse, en particular para los niños y las niñas.

14. Reconocer el carácter estructural de la pérdida y el desperdicio de alimentos, y adoptar a tal efecto una directiva que contenga medidas normativas y políticas adecuadas y objetivos obligatorios de reducción en el conjunto de las cadenas alimentarias.

15. Modificar las propuestas Ómnibus pertinentes de la Comisión o, en su defecto, la directiva CDSD para proteger el derecho a la alimentación y mantener las obligaciones de diligencia debida a lo largo de toda la cadena alimentaria.

16. En vista de las actividades internacionales de la UE y de la coherencia de las políticas para el desarrollo, invitamos a la Comisión a presentar propuestas encaminadas a la adopción de actos jurídicos en los siguientes ámbitos:

(i) Autorizaciones para abrir las negociaciones necesarias para subordinar todos los acuerdos comerciales existentes y futuros a la necesidad de proteger el derecho a la alimentación;

(ii) Un reglamento que prohíba la exportación o importación de productos agrícolas a precios que tengan un impacto negativo en la agricultura campesina; y

(iii) Reglamento por el que se prohíbe la exportación a terceros países de plaguicidas de síntesis y abonos químicos prohibidos en Europa.

Disposiciones de los Tratados consideradas pertinentes por el grupo de organizadores para la acción propuesta:

Artículos 2, 3, 21 del Tratado de la Unión Europea, artículos 8, 11, 13, 38-44, 50, 101, 102, 104, 106, 108, 113, 114, 153, 156, 168, 169, 191, 192, 207, 208, 212, 352 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Protocolo 27.